

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.782 de fecha 18 de diciembre de 2013, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2014.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 144 de fecha 15 de enero 2014, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del **Programa Discapacidad** para el año 2014.

3.- El Reglamento N° 002, del 10 de Septiembre de 2012, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 21 del Programa Discapacidad.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

7.- El Decreto Alcaldicio N° 1.832 de fecha 04 de Julio de 2011, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- El Dictamen N° 46.748/2005 de la Contraloría General de la República, ha dispuesto que los municipio pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta.-

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 5.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con pañales. Comprendidos entre los días 24 al 28 de febrero 2014.-

N°	NOMBRE	RUT	BENEFICIARIO	DOMICILIO	PAÑALES
1	QUINTANA CARRASCO AMANDA		MORALES QUINTANA JOSE		2
2	CASTRO BUSTOS JEANNETTE		CASTRO CASTRO MARIA JOSE		2
3	BRAVO MARTINEZ MIRTHA		CONTRERAS BRAVO ANTONIO		3
4	LINEROS CORDERO MERCEDES		MUÑOZ LINEROS ALEXIS		2
5	RUPALLAN CHICAHUAL ROSA		ALVAREZ RUPALLAN BENJAMIN		1
6	RUPALLAN CHICAHUAL ROSA		ALVAREZ RUPALLAN JEREMIAS		1
7	SANDOVAL SEPULVEDA MARIA		CUICUI SANDOVAL DIEGO		2
8	DURAN GONZALEZ ANDREA		BURGOS DURAN ANDREA		2
9	BASTIAS CUMINAO UBERLINDA		POBLETE BASTIAS JANINE		3
10	SEPULVEDA SEPULVEDA EMA		OBANDO SEPULVEDEA		2

11	PARRA ROMERO MARIA		PARRA ROMERO ROSA		4
12	SALDIAS GUTERREZ IRMA		VILLARROEL SALDIAS MARJORIE		2
13	VALDERRAMA NAHUELCHEO SANDRA		BURGOS VALDERRAMA MARCELA		1

2.-Otórgase a dichas personas una ayuda social técnica, consistente en lo que en cada caso se señala. **Cargo Stock bodega.**

3.- El Programa de Discapacidad a través del Programa Asistencia Social a Personas será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

4.- Los gastos originados corresponden al presupuesto 2014 "Programa Discapacidad" Ayudas Sociales Técnica, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


 por Orden del Sr. Alcalde"
CARLOS MILLAR ETTORI
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)


 DIRECTOR JURIDICO


 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 DIRECCION DE CONTROL

GMD/MCC/MCJR/LFB

DISTRIBUCION:

- ❖ Dirección Desarrollo Comunitario
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Dpto. Asistencia Social
- ❖ Programa Discapacidad